

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:00 horas** del día **08 del mes de julio del año 2026**, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la **Licitación Pública Local LPL397/2026** sin Concurrencia del Comité para la contratación de la **“LICENCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD, MONITOREO Y ENDPOINTS”**, ante la presencia del Ing. Hugo Sanchez Espinosa, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; el C. Diego Armando Zapien Hernandez, representante de la Unidad Centralizada de Compras.

Se hace de conocimiento que no hubo proveedores interesados en el presente acto y posteriormente se da lectura las preguntas y las respuestas proporcionadas por la Dirección de Planeación Tecnológica: -----

-----INICIO DE PREGUNTAS-----

Toodle S.A. de C.V.

1- Página 25, Partida 2 Apartado “El licenciamiento de servicios debe incluir:”

Respecto al último punto del listado en donde se solicita: “Licenciamiento para 1 equipo 6200 PLUS appliance with SandBlast subscription package for 1 year y una consola Smart-1 600-S Base Gen-6 Security Management, Log and SmartEvent appliance for 5 gateways (SmartEvent and Compliance 1 year).” Se observa que dicho requerimiento hace referencia al mismo alcance señalado en los puntos previos del apartado, por lo que podría interpretarse como resumen de los componentes y licenciamiento previamente solicitado.

Con base en lo anterior, entendemos que el licenciamiento objeto de la renovación corresponde a la Partida 2 consiste en lo siguiente.

- Licenciamiento para 1 equipo 6200 PLUS con SandBlast, con paquete de suscripción por 1 año.
 - 1 consola Smart-1 600-S Base Gen-6 Security Management, que incluye Bitácora y Control Inteligente de Eventos (SmartEvent), con capacidad para administrar hasta 5 gateways.
- Es correcta nuestra apreciación?

R. Sí, es correcto.

2- Pagina 26 Partida 2 5.1 Condiciones generales del servicio de instalación y puesta a punto.

En el penúltimo punto indica que deberá incluir al menos una certificación en CCSA de la marca y un calendario de capacitación presencial, la cual sea orientada al personal operativo de las dependencias, al menos para 5 personas, en donde se aborden temas de la implementación y la correcta funcionalidad.

La certificación CCSA de la marca es un documento oficial emitido directamente por el fabricante, el cual únicamente se otorga cuando el participante acredita satisfactoriamente el examen de certificación correspondiente.

Debido a que la aprobación de dicho examen depende exclusivamente del desempeño del participante y de los criterios de evaluación establecidos por el fabricante, no es posible garantizar la obtención de esta certificación como parte del presente servicio.

Proponemos impartir una capacitación presencial en las instalaciones de la dependencia, dirigida al personal operativo designado, la cual será impartida por un ingeniero certificado en CCSA. La capacitación estará orientada a la implementación, administración, operación y correcta funcionalidad de la solución, con el objetivo de asegurar la adecuada transferencia de conocimientos al personal responsable de su operación. Se acepta nuestra propuesta?

R. Favor de apegarse a bases.

3- Página 27 7. Obligaciones de los participantes

Con relación a los numerales 6 y 7, entendemos que ambos hacen referencia al mismo requisito relativo a la configuración e implementación de la solución propuesta.

En ambos casos se solicita la presentación de un mínimo de dos (2) certificados correspondientes a dos ingenieros con nivel Check Point Certified Security Expert (CCSE).

¿Es correcta nuestra apreciación?

R. Favor de apegarse a bases.

-----FIN PREGUNTAS-----

La presente acta forma parte integral de las bases de la **Licitación Pública Local LPL397/2026** para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más preguntas por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, y con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al **artículo 63** fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se da por terminado este acto a las **13:20 horas** del día que se actúa, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.-----

-----FIN DE ACTA -----

Representantes de la Secretaría de Administración:



Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección
General de Abastecimientos de la Secretaría
de Administración



C. Diego Armando Zapien Hernandez

Representante de la Unidad Centralizada de
Compras